

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Designan Intendente de la Intendencia de Fiscalización y Sanción

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 060-2020-SUSALUD/S

Lima, 23 de julio de 2020

VISTOS:

El Informe N° 00550-2020/OGPER, de fecha 23 de julio de 2020, de la Oficina General de Gestión de las Personas y el Informe N° 00454-2020/OGAJ, de fecha 23 de julio de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158 y modificatoria, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme la Séptima Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo, el personal de SUSALUD se encuentra comprendido dentro del régimen laboral de la actividad privada establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en tanto se implementen las disposiciones contenidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 730-2014/MINSA, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD); asimismo, mediante Resoluciones de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S y N° 147-2017-SUSALUD/S se dispuso el reordenamiento del CAP Provisional de SUSALUD, documento de gestión que tiene previsto el cargo de Intendente de la Intendencia de Fiscalización y Sanción de la Superintendencia Nacional de Salud, con el N° de Orden 455, el Código N° 134202 y clasificación EC;

Que, encontrándose vacante el cargo en mención y siendo necesario garantizar la correcta marcha institucional, corresponde designar al profesional que asuma el referido cargo;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Gestión de las Personas ha emitido opinión favorable para la designación del abogado Agustín Segundo Silva Vite en el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Fiscalización y Sanción de la Superintendencia Nacional de Salud, al cumplir con el perfil del puesto;

Con los vistos del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y su modificatoria, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, a partir del 01 de agosto de 2020, al abogado AGUSTÍN SEGUNDO SILVA VITE en

el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Fiscalización y Sanción de la Superintendencia Nacional de Salud.

Artículo 2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado para su conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en la página web institucional (www.susalud.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
Superintendente

1873803-1

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Disponen conformación de la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000168-2020-P-PJ

Lima, 27 de julio de 2020

VISTA:

La Resolución N° 136-2020-JNJ, del 20 de julio de 2020, emitida por la Junta Nacional de Justicia, que resolvió aplicar la medida cautelar de suspensión provisional al señor Martín Alejandro Hurtado Reyes en el ejercicio del cargo de Juez Supremo, por el plazo de seis meses contados a partir de la notificación de la referida resolución; estando en consecuencia impedido de ejercer durante ese periodo las atribuciones propias de la condición del juez supremo, establecida en la Ley Orgánica del Poder Judicial y cualquier otra inherente a dicho cargo.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, es atribución del Presidente del Poder Judicial, designar a los señores jueces supremos que integrarán las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia de la República, de conformidad a lo señalado en el numeral 5 del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo: Que, atendiendo a que la Presidencia de este Poder de Estado, debe adoptar las medidas para garantizar la dinámica y efectividad de los órganos jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia de la República; en tanto su labor no puede paralizar, resulta necesario efectuar una nueva conformación de los integrantes de la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República.

En consecuencia, estando a lo expuesto precedentemente, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas por el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que a partir del 27 de julio de 2020 la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, quedará conformada de la siguiente manera:

SALA CIVIL PERMANENTE:

1. Sr. Francisco Artemio Távora Córdova Presidente
2. Sr. Mariano Benjamín Salazar Lizarraga
3. Sr. Oswaldo Alberto Ordoñez Alcántara

4. Sr. José Felipe De La Barra Barrera
5. Sra. Marcela Teresa Arriola Espino

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, al Presidente de la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tacna, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia y al señor José Felipe De La Barra Barrera.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente del Poder Judicial

1873573-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Crean el “Registro Distrital de Casillas Electrónicas Institucionales para fines de Emplazamientos Judiciales o Citación de la Demanda” (REDCEI) de la Corte Superior de Justicia de Lima

Presidencia de la Corte Superior de
Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000231-2020-P-CSJLI-PJ

Lima, 27 de julio de 2020

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 000189-2020-CE-PJ del 16 de julio de 2020 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y la Resolución N° 39-2020-PGE/PG del 16 de julio de 2020 de la Procuraduría General del Estado; y,

CONSIDERANDO:

1. El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la resolución administrativa de vista resolvió, entre otros, crear el «Registro de Casillas Electrónicas Institucionales para fines de Emplazamientos Judiciales o Citación de la Demanda (RECEI)»; adscrito a la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General del Poder Judicial. Este registro incorporará las Casillas Electrónicas Institucionales de las Entidades Públicas de alcance nacional o cuyo alcance incluya más de un Distrito Judicial. Asimismo, las Cortes Superiores contarán con un Registro Distrital incorporando las Casillas Electrónicas de las Entidades Públicas de su localidad; en este caso, serán los Presidentes de Corte Superior quienes harán las gestiones respectivas.

Por otro lado, encargó a la Gerencia General del Poder Judicial, a través de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, elabore el «Procedimiento de Inscripción en el Registro de Instituciones Públicas para Emplazamiento y Notificaciones por Casilla Electrónica en Procesos Judiciales».

2. Esta Presidencia de Corte Superior de Justicia, con antelación a lo dispuesto por el máximo órgano del Poder Judicial, ha realizado las gestiones interinstitucionales para la creación de las referidas casillas electrónicas. Es así que con Oficio N° 000162-2020-P-CSJLI-PJ del 18 de mayo de 2020, se cursó a la Procuraduría General del Estado (PGE) la invitación para la creación de casillas electrónicas judiciales institucionales a efecto de que el auto admisorio, las demandas y anexos, que pudieran interponerse contra las entidades públicas, sean notificadas virtualmente. De esta manera, se reduciría los focos infecciosos de COVID-19 por la manipulación de papel y tránsito de personas, y permitirá un rápido acceso a la información en el marco de la defensa pública, otorgando mayor seguridad jurídica a los emplazamientos.

3. La PGE por su parte cumplió con remitir la información correspondiente de las procuradurías sectoriales y municipales. Esto permitió llevar a cabo la creación de las casillas electrónicas con fines de emplazamiento de demandas, procedimiento que estuvo a cargo de la Unidad de Servicios Judiciales de esta Corte Superior de Justicia, el cual luego de culminado, se informó a la PGE mediante Oficio N° 000219-2020-P-CSJLI-PJ del 8 de julio de 2020, y por consiguiente, se les solicitó la expedición del acto administrativo declarativo correspondiente a fin de reconocer a las indicadas casillas electrónicas la finalidad para la cual fueron creadas, y de esta manera cumplir el objetivo del proyecto interinstitucional trazado.

4. La PGE a través de la Resolución N° 39-2020-PGE/PG del 16 de julio de 2020, oficializó el uso de las casillas electrónicas institucionales, que en anexo adjunto forman parte de la presente resolución, para los fines de la notificación a los/as procuradores/as públicos/as con el emplazamiento de las demandas, anexos y admisorios interpuestos en contra el Estado. Asimismo, solicitó a la Corte Superior de Justicia de Lima, se incorpore en el «Registro de Casillas Electrónicas Institucionales para fines de Emplazamientos Judiciales o Citación con la Demanda», a las casillas electrónicas institucionales referidas.

5. En virtud de lo expuesto, corresponde a esta Presidencia de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y, encargada de la política interna de su Distrito Judicial, crear el Registro Distrital de Casillas Electrónicas Institucionales para fines de Emplazamientos Judiciales o Citación de la Demanda» (REDCEI) el cual forma parte de las herramientas implementadas para la gestión de los procesos en las diversas especialidades, basadas en las tecnologías de información y comunicaciones, que permitirán la realización del trabajo remoto de los operadores judiciales y la prestación del servicio de justicia con la mínima interacción física entre los litigantes con los magistrados y personal judicial.

6. Asimismo, en virtud de lo solicitado por la PGE, se procede a incorporar en el REDCEI a las casillas electrónicas institucionales creadas para las Procuradurías Sectoriales y Municipales, debiéndose poner en conocimiento de los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima, a efecto de que procedan a utilizar la mencionada herramienta digital para fines de emplazamientos judiciales o notificación de la demanda.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CREAR el «Registro Distrital de Casillas Electrónicas Institucionales para fines de Emplazamientos Judiciales o Citación de la Demanda» (REDCEI) de la Corte Superior de Justicia de Lima».

Artículo 2.- INCORPORAR a las casillas electrónicas institucionales creadas para las Procuradurías Sectoriales y Municipales de la Procuraduría General del Estado y que obran en el anexo, al «Registro Distrital de Casillas Electrónicas Institucionales para fines de Emplazamientos Judiciales o Citación de la Demanda» (REDCEI), conforme a las consideraciones expuestas.

Artículo 3.- DISPONER que la Secretaria General ponga en conocimiento de los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima el presente registro, a efecto de que procedan a utilizar la mencionada herramienta digital para fines de emplazamientos judiciales o notificación de la demanda.

Artículo 4.- PONER en conocimiento la presente resolución a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Procuraduría General del Estado, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, y demás interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA
Presidente

1873569-1